



ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

21 OCT. 2014

ANGOL,

1968

18

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ARAUCARIA LTDA.**, Rut. N° 76.245.046-1, domiciliado en calle Bulnes n° 19 de la ciudad de Collipulli; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 189 de fecha 15 de octubre de 2.014.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SOCIEDAD COMERCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ARAUCARIA LTDA.**, Patente Comercial de **BAZAR Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, en el local ubicado en calle **Julio Sepúlveda n° 338-B** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

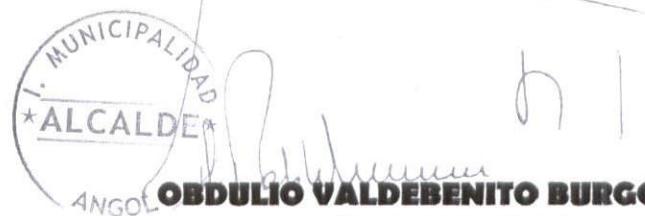


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- **Sociedad Comercial de Administración y Explotación Araucaria Ltda.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL